Procedimiento: EJH-XX/YY-EM

AL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ONTINYENT

Dña. Mª Grissela Felguera Castillo Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Alzira, en nombre y representación de Dña. **MARÍA LUISA XXXX YYYY**, según tiene acreditado en los Autos del Procedimiento de Ejecución Hipotecaria número **EJH-XX/YY**, ante este Juzgado respetuosamente comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que mediante el presente escrito se formula **RECURSO DE REVI- SIÓN** contra el Decreto dictado por la Letrada de la Administración de Justicia de fecha 21 de noviembre de 2019, por infracción del artículo 575 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de conformidad con los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento de Ejecución Hipotecaria se dictó Diligencia de Ordenación de tasación de costas por la Letrada de la Administración de Justicia con fecha 17 de julio de 2019 cuyo último párrafo es del siguiente tenor literal: "No obstante y en aplicación de lo dispuesto en el art. 575 de la LEC, la cantidad máxima por la que responde el deudor ejecutado no podrá superar el 5% de la cuantía que se reclama en la demanda ejecutiva, ascendiendo en este caso a la suma de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS".

SEGUNDO.- Que posteriormente, con fecha 21 de noviembre de 2019, la misma Letrada de la Administración de Justicia dictó Decreto aprobando la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 17/07/2019 por importe de 16.990,54 euros, es decir, sin considerar lo dispuesto en el art. 575 de la LEC.

TERCERO.- Que dicho Decreto palmariamente lesiona los intereses de esta parte por omisión en la aplicación del Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 678.2.2° de la LEC, el mencionado decreto es susceptible de recurso de revisión directo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 454 bis.1.2° y 2 de la LEC cabrá interponer recurso directo de revisión contra los decretos en aquellos casos en que expresamente se prevea. El recurso deberá inteponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y, por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito, por interpuesto en tiempo y forma RECURSO DE REVISIÓN contra Decreto del LAJ de este Juzgado de fecha 21 de noviembre de 2019 y, previos los trámites legales se declare no ajustado a Derecho.

Es justicia que respetuosamente se pide, en Ontinyent a cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

Firma del Abogado

Firma del Procurador